URGENTE

REPUBLICA DE CHILE **PROVINCIA DE CAUQUENES MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES** 

DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS DPTO. DE ADQUISICIONES/

UNICK JCMR / IAV / KONS MEDINAL MIXE ADQUISICION

ADQUISTOTONES RECEPCION DOCUMENTOS FECHA: 16 1 08 HORA: 0342 I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES!

3742

DECRETO EXENTO Nº 492+1 CAUQUENES, 14 AGO 2017

## **VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- La solicitud de orden de compra realizada a través del Memo N° 303 de fecha 07 de Agosto 2017, de DIDECO.-
- Cotización, suscrita por ARMANDINA ROJAS ROCHA, de fecha Agosto de 2017.-
- Cotización, suscrita por, RIOS VILLALOBOS OMAR Y OTROS LTDA., de fecha Agosto de 2017.-
- Cotización, suscrita por ORLANDO RIVAS TORRES, de fecha Agosto de 2017 -
- Ley Nº 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.-
- Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.-
- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-
- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

## CONSIDERANDO:

- Que, el municipio pueda contratar directamente, al ser estas contrataciones inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
- Que, el fundamento del trato directo se refiere únicamente al monto de la misma.
- Que, La necesidad de realizar esta contratación por adquisición de alimentación necesaria para actividad Urban Dance.-
- Que, las Cotizaciones (3), se encuentran acorde a los requerimientos municipales para este tipo de bienes y sus montos congruentes a valores de mercado.
- Que, se evaluó que la oferta del proveedor ARMANDINA ROJAS ROCHA, es la más conveniente, al considerar que su propuesta económica es la más ventajosa.-
- Que, existe La disponibilidad presupuestaria para el pago de estos bienes o servicios.
- Y, lo establecido en la letra h), articulo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 8 del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

## DECRETO:

Que en virtud de que la presente contratación cumple con lo establecido en el artículo 8 letra h) de la Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y el artículo 10 N°8 y el artículo 51 de su Reglamento, al ser esta inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales, y lo señalado en los considerandos precedentes; procédase al trato o contratación directa con el proveedor que se encuentra hábil en el portal, que tenga stock suficiente para entregar en forma inmediata de alimentación necesaria para actividad Urban Dance, cuya contratación se realizará en conformidad a las Bases Administrativas Generales y los Términos de Referencia, que se aprueban en este acto y que se entienden parte integrante del presente decreto .-.

- 2.- ADJUDÍQUESE, por la vía de trato o contratación directa para la adquisición de alimentación necesaria para actividad Urban Dance, por un monto de \$ 330.000.- Impuesto Incluido.- con ARMANDINA ROJAS ROCHA, RUT: 10.070.295-9, considerando que en la evaluación efectuada, esta obtuvo el mayor puntaje y su propuesta fue la más ventajosa para el municipio, en conformidad a las Bases Administrativas, los términos de referencia y su cotización de fecha Agosto de 2017, entendiéndose este último documento parte integrante del presente decreto.-
- 3.- Procédase a generar la orden de compra respectiva.-
- 4.- Impútese dicho gasto a la cuenta: 215-22-01-001 (5-42) "Para Personas"

5.- Publíquese, la presente resolución en el portal <u>www.mercadopublico.cl</u>, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

NÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

ALCALDE

AUQUE

SECRETARIA DA MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL

AN CARLOS MUÑOZ ROJAS

ALCALDE

## **DISTRIBUCIÓN:**

- c.c Adquisiciones.
- c.c. Contabilidad.
- c.c Solicitante.
- c.c. Ofc. de Partes.